

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 1 de Diciembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.688/2009

R- D-NAT- 2010 N° 1316

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Paula Gabriela RAGONE y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Lic. Paula Gabriela RAGONE, solicita inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 50, el Dr. Patricio DIOSQUE presta conformidad para actuar como Co-Director del Proyecto de Tesis de la Lic. Paula Gabriela RAGONE;

Que a fs. 54, el Dr. Miguel Ángel BASOMBRIO presta conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis de la Lic. Paula Gabriela RAGONE;

Que a fs. 28-41 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: "INTERACCIONES BIOLÓGICAS ENTRE DIFERENTES LINAJES DE *TRYPANOSOMA CRUZI* QUE CIRCULAN EN UN AREA GEOGRAFICA RURAL DE ARGENTINA";

Que a fs. 43-45 obra evaluación del Dr. Iván MARCIPAR, que recomienda aprobar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 47-48 obra evaluación del Dr. Omar TRIANA CHAVEZ que recomienda aprobar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 52 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: "aprobar la inscripción de la Lic. Paula RAGONE, plan de Tesis, Director y codirector. Esta inscripción queda condicionada a la presentación del diploma de grado debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología";

Que a fs. 55 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja "aprobar la inscripción de la Lic. Paula Gabriela RAGONE en la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, Plan de Trabajo, Director y Co-Director. Esta inscripción es condicionada a la presentación del Diploma de grado debidamente legalizado por el MECyT"

Que a fs. 181 obra Despacho N° 1007-10 de Consejo y Comisiones;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

